



*Honorable Concejo Municipal*  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 3

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

**No 0108/05**

Sucre, 20 de abril de 2005

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la R.M. N° 082/05, señala como tarea de la Comisión Mixta, la **elaboración del programa oficial de actividades** para la gestión 2005, que realcen nuestra condición de Capital Iberoamericana de la Cultura 2005.

Que, el plenario del Concejo, al momento de constituir la Comisión Mixta, no ha sopesado con la suficiente prudencia las implicancias que su conformación acarrea, explicable por las siguientes razones:

1. El objeto y la naturaleza de la conformación de una Comisión Mixta, presupone usualmente, la consideración y resolución de asuntos técnicos, económicos y políticos cuya complejidad obliga a la intervención conjunta de los dos órganos del Gobierno Municipal: el Concejo y el Ejecutivo Municipal, situación a la que no corresponde la elaboración del programa oficial de actividades.
2. El H. Concejo Municipal, es un Órgano Deliberante, Normativo y Fiscalizador
3. El H. Concejo Municipal, al inmiscuirse en asuntos operativos, perderá su capacidad de fiscalización.
4. El H. Concejo Municipal, no tiene capacidad de mando directo en los operadores municipales, ni tiene capacidad ejecutiva
5. El H. Concejo Municipal, no puede decidir, en primera instancia, sobre el uso de recursos económicos para la ejecución de una actividad.
6. Al contrario, y por oposición, la Máxima Autoridad Ejecutiva, tiene capacidad operativa y capacidad de mando directo e inmediato sobre el personal de su dependencia.
7. La Máxima Autoridad Ejecutiva, puede disponer de los recursos humanos y económicos que sean necesarios.
8. La Máxima Autoridad Ejecutiva, tiene una relación de conducción y mando sobre la Fundación Sucre Capital Cultural
9. La Máxima Autoridad Ejecutiva, puede incorporar a otras instituciones culturales locales y nacionales.

Que, lo señalado no supone de manera alguna que el Coordinador de UCCI, pierda sus competencias, debido a que seguirá siendo el enlace oficial entre el Gobierno Municipal y la UCCI, y podrá coadyuvar en las gestiones de búsqueda de financiamiento nacionales e internacionales, así como participar en las reuniones que considere pertinente.

Que, el Plan de Desarrollo Municipal (2003-2007), aprobado por el H. Concejo Municipal mediante R. M. 89/03, plantea en su visión de desarrollo convertir a Sucre en *Municipio ordenado, participativo, generador de condiciones y oportunidades en los ámbitos del turismo y la cultura*. Asimismo, plantea como política "*rescatar, preservar, desarrollar, promocionar y difundir las manifestaciones culturales*", consolidando para el efecto espacios y eventos culturales en el Municipio.

Que, asimismo, se plantea el desafío de gestionar la constitución de una zona franca cultural de la ciudad de Sucre, así como implementar programas de investigación cultural a objeto de documentar las expresiones culturales pasadas y presentes. Por otro lado, se plantea como acción específica, el desafío de consolidar a Sucre como centro de Festivales Nacionales e Internacionales, incentivando el desenvolvimiento de las manifestaciones culturales externas, buscando generar un movimiento económico de venta de productos y de servicios locales: gastronómicos, hoteleros, de transporte y artesanales.

Que, en consecuencia, la oportunidad es propicia para ejecutar las políticas y acciones del PDM, así como para que se revalorice el rol de la Fundación Sucre Capital Cultural, asignándole la tarea del diseño del **PROYECTO: SUCRE CAPITAL IBEROAMERICANA DE LA CULTURA 2005**,



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 3

por ser ésta una actividad inherente a la razón de ser de la Fundación, y por los indudables méritos técnico – académicos de su Director.

Que, sin embargo, la Fundación Sucre Capital Cultural, requiere con urgencia su fortalecimiento en todos los ámbitos de su quehacer, empezando por el económico, debido a que en las actuales circunstancias, de lo único que podemos estar seguros, es de que asistiremos a su desaparición por el sistemático recorte municipal en la asignación de recursos presupuestarios para su funcionamiento y cumplimiento de actividades. No otra cosa significa, la pobre asignación de recursos para la gestión 2005, traducida en Bs. 100.000 para el funcionamiento y Bs. 250.000 para el Festival Internacional de la Cultura, montos que se hallan por debajo de las asignaciones históricas a la Fundación y al Festival.

Que, por otro lado, el Gobierno Municipal cuenta con una Oficialía Mayor de Cultura, una Dirección de Cultura y una Jefatura de Cultura, unidades que deberán coordinar acciones con la Fundación Sucre Capital Cultural para la estructuración y diseño del Proyecto: **SUCRE CAPITAL IBEROAMERICANA DE LA CULTURA 2005**, siempre bajo la dirección de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

Que, en consecuencia, la R.M. N° 082/05 de fecha 1 de abril de 2005, debe ser reconsiderada, y consiguientemente abrogada, para que sea el Ejecutivo Municipal junto a la fundación Sucre Capital Cultural, quienes elaboren el indicado proyecto.

Que, según lo establece el Art. 22 de la Ley 2028, es posible reconsiderar las resoluciones municipales, y pronunciarse con plena validez a través del instrumento que corresponda.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso de sus específicas atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1° ABROGAR** la R.M. N° 082/05 de fecha 1 de abril de 2005, debido a que el objeto y la naturaleza de la conformación de una Comisión Mixta, presupone usualmente, la consideración y resolución de asuntos técnicos, económicos y políticos cuya complejidad obliga a la intervención conjunta de los dos órganos del Gobierno Municipal: el Concejo y el Ejecutivo Municipal, situación a la que no corresponde la elaboración del programa oficial de actividades; y que por el contrario, supondrá para los H. Concejales Municipales, la pérdida de su capacidad fiscalizadora.

**Art.2°** La Máxima Autoridad Ejecutiva, en base a la Fundación Sucre Capital Cultural y a la Oficialía Mayor de Cultura, Dirección de Cultura y Jefatura de Cultura, deberá elaborar el Proyecto Integral: **SUCRE CAPITAL IBEROAMERICANA DE LA CULTURA 2005**, para su presentación al H. Concejo Municipal, así como encargarse de la organización de los actos protocolares concernientes a la entrega del **Diploma de Designación de nuestra ciudad como Capital Iberoamericana de la Cultura 2005**, prevista para el 23 de mayo del año en curso por parte de la UCCI.

**Art.3°** El proyecto a presentarse, deberá precisar las fechas de realización de las actividades culturales con especificación de la disponibilidad de recursos, así como las gestiones a realizarse ante organismos de cooperación locales, nacionales e internacionales, embajadas, fundaciones, y en general ante toda entidad pública o privada conectada con el ámbito de la cultura. En todo caso, el proyecto, deberá hacer conocer los criterios de fortalecimiento de la Fundación Sucre Capital Cultural, que deberá traducirse en la asignación de recursos suficientes, así como la reformulación presupuestaria del Subprograma de Cultura para atender los nuevos desafíos emergentes de ser **CAPITAL IBEROAMERICANA DE LA CULTURA 2005**.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

- Art.4°** El Coordinador de UCCI, siendo el enlace oficial entre el Gobierno Municipal y la UCCI, y podrá coadyuvar en las gestiones de búsqueda de financiamiento nacionales e internacionales, así como participar en las reuniones de trabajo que considere pertinente.
- Art.5°** La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

